Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

CONTRATO ABIERTO PRE N° 572/13

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR),** domiciliada en Chile N° 753, Piso 9°, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Sergio Escobar Amarilla,** con Cédula de Identidad Civil N° 765.895, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **La Oxigena Paraguaya S.A.**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala 3650, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Lincoln González Gaston**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.020..648, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80002019-7, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente "Contrato Abierto de Gases Varios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato Abierto es para la provisión de Gases Varios para la Planta de PETROPAR en la Ciudad de Villa Elisa, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	02	01	0	0	350	30	001	99	39.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 259.613

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 34/13 Adquisición de Gases Varios, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PRE N° 1049/13 de fecha 02 de julio de 2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario Guaraníes IVA incluido	Precio Total Guaraníes IVA incluido
1	12141903-005	Recarga de Nitrógeno-Cromatógrafo Varían	Air liquide	Brasil	m3	Balones	8	16	355.000	5.680.000
2	12141903-002	Recarga de Nitrógeno Industrial-Eq. Micro Conmadson	Air liquide	Paraguay	m3	Balones	32	64	14.400	921.600
3	12141903-003	Recarga de Nitrógeno líquido-Equipo RX.	Air liquide	Paraguay	Lt.	Termo Criogénico	360	720	10.200	7.344.000
4	12142101-001	Recarga de Hidrógeno-Cromatógrafo Varían y Shimadzu	Air liquide	Brasil	m3	Balones	12	24	375.000	9.000.000
5	12142004-005	Recarga de aire sintético-Cromatógrafo Varían	Air liquide	Brasil	m3	Balones	8	16	355.000	5.680.000
6	15111506-002	Recarga de Acetileno Disuelto Industrial-Espectrómetro	Air liquide	Paraguay	Kg.	Balones	11	22	93.000	2.046.000

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

7	12141904-003	Recarga de Oxígeno Gaseoso Industrial-Calorímetro.	Air liquide	Brasil	m3	Balones	30	60	14.400	864.000
8	12142104-002	Recarga de Dióxido de Carbono Industrial-Analizador hielo seco	Air liquide	Paraguay	Kg.	Balones	40	80	16.200	1.296.000
9	12142005-004	Recarga de Helio-Cromatógrafo Shimadzu	Air liquide	Brasil	m3	Balones	8	16	570.000	9.120.000
10	12141904-003	Recarga de Oxígeno Gaseoso Industrial-Proceso metalúrgico.	Air liquide	Paraguay	m3	Balones	120	228	14.400	3.283.200
11	15111506-002	Recarga de Acetileno Disuelto Industrial-Proceso metalúrgico.	Air liquide	Paraguay	Kg.	Balones	40	80	93.000	7.440.000
12	12141904-003	Recarga de Oxígeno Gaseoso Medicinal-Enfermería	Air liquide	Paraguay	m3	Balones	9	18	17.400	313.200
13	42191711-001	Recarga de Aire comprimido - Respiración autónoma	Air liquide	Paraguay	m3	Balones	5	10	125.000	1.250.000
14	12142004-009	Recarga de Argón-proceso Metalúrgico	Air liquide	Paraguay	m3	Balones	18	30	89.000	2.670.000
15	12142104-002	Recarga de Gas Carbónico Gaseoso-proceso metalúrgico	Air liquide	Paraguay	Kg	Balones	30	55	13.400	737.000
Precio Total Guaraníes. IVA Incluido										**57.645.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veintiocho millones ochocientos veintidós mil quinientos (G 28.822.500), y el monto máximo es de Guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil (G 57.645.000).

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Planta de PETROPAR en Villa Elisa.

El plazo de entrega será de setenta y dos (72) horas desde la recepción de la Orden de Suministro correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 de julio de 2013.

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

Lincoln González Gastón
PROVEEDOR
La Oxigena Paraguaya S.A.

Sergio Escobar Amarilla
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR